



RESOLUCION N° **0016**
NEUQUÉN, 10 ENE 2020

VISTO :

La Solicitud N° 56304 - Serie D, emitida y autorizada por la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física y la Subsecretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la adquisición de artículos para la práctica deportiva y actividad física, para ser utilizados durante el comienzo y desarrollo de las Colonias de Vacaciones de la Ciudad de Neuquén temporada 2020;

Que luce en actuaciones Nota N°27/2020, emitida por el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física y dirigida al Subsecretario de Hacienda, mediante la cual solicita que la presente sea adjudicada por Contratación Directa por vía de excepción, encuadrando la misma en el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97 y el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14, manifestando: "...Atento a que las mismas tenían fecha probable de inicio el 06 de Enero del corriente año, y han sido postergadas para el día 13 del mismo mes calendario, y por falta de insumos necesarios para el comienzo de la actividad de colonia, es que solicito la Contratación Directa por vía de excepción...";

Que a tal efecto se procedió a tramitar la Compra Directa N° 7/2020, cuya recepción de ofertas se llevó a cabo el día 9 de enero de 2020 a las 12:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a distintas firmas del rubro, recepcionándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas: LUCERO MARIO ARIEL, quien cotiza para todos los renglones el importe total Pesos Un Millón Cincuenta y Un Mil Trescientos Veinticinco (\$ 1.051.325.-), con su alternativa 1 correspondiente a los renglones N° 5, 6, 7 y 13, por un importe de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 284.000.-) y ALVAREZ GUSTAVO DANIEL, quien cotiza todos los renglones por el importe total de Pesos Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Quince (\$ 874.315.-). con su alternativa 1 en el renglón N° 2, por el importe de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil (\$ 196.000.-);

Que analizadas las mismas, con la intervención del Subsecretario de Deportes y Competencias, quien da su visto bueno, se procede a adjudicar en la presente a las firmas: LUCERO MARIO ARIEL, por Menor Precio (oferta básica) en los Renglones N° 1, 4, 9, 10, 11, 12, 13 y 17, por el importe total de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Setenta y Cinco (\$ 172.175.-) y a ALVAREZ GUSTAVO DANIEL, por Oferta Conveniente (oferta básica) en los Renglones N° 5, 6, 7, 14, 16 y Renglón N° 2 (con su Alternativa 1) y Menor Precio (oferta básica) en los Renglones N° 3, 8 y 15, por el importe total de Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta (\$ 755.550.-);

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97 y el artículo N° 72 inciso b) del Decreto N° 425/14;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Compra Directa N° 7/2020, tramitada para la adquisición de artículos para la práctica deportiva y actividad física, para ser utilizados durante el comienzo y desarrollo de las Colonias de Vacaciones de la Ciudad de Neuquén temporada 2020, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza N° 7838 y en el Artículo 72 punto b) del Decreto 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, con la autorización

M. Cristina Soto Arragada
DIRECTORA
COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

del Secretario de Hacienda, el Subsecretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-


ARTICULO 2º) ADJUDICAR la Compra Directa Nº 7/2020, a la firma LUCERO MARIO ARIEL - -----CUIT Nº 20-24419660-9, por Menor Precio (oferta básica) en los Renglones Nº 1, 4, 9, 10, 11, 12, 13 y 17, por el importe total de Pesos CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 172.175.-) y a la firma ALVAREZ GUSTAVO DANIEL - CUIT Nº 20-28718404-3, por Oferta Conveniente (oferta básica) en los Renglones Nº 5, 6, 7, 14, 16 y Renglón Nº 2 (con su Alternativa 1) y Menor Precio (oferta básica) en los Renglones Nº 3, 8 y 15, por el importe total de Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta (\$ 755.550.-), según lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y -----páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. SILVESTRINI


M. Cristina Soto Arriagada
DIRECTORA
COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2270
Fecha 20 / 01 / 2020